

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0091-2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” CORRESPONDIENTE AL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0023, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA LA VEGA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

**Único:** Conocer, revisar y aprobar, si procede, el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”** del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0023**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Vega.**

### PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0023**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

### *Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*

*Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, por las empresas que se indican a continuación:*

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
001	MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ COLLADO	██████████
002	JOSE LEONIDAS ACOSTA DURAN	██████████
003	TRATTORIA IL MESON D DANTE SRL	131606636
004	ROLANDO LORA LIZARDO	██████████
005	INVERSIONES OUTCROP SRL	132312491
006	JULISSA ALTAGRACIA GARC IA DE JIMENEZ	██████████
007	INDUSTRIA PANIFICADORA SEANMHATHAIR SRL	131135218
008	GREATS FOOD SERVICE GREFOSE S SRL	132560256
009	FRANKLIN MORENO POLANCO	██████████
010	INVERSIONES CARIBE ORIENTAL SRL	123007061
011	JUAN JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	██████████
012	ALONDRA MERCEDES COMPRES VALDEZ	██████████
013	ANGEL TOBIAS VASQUEZ GERMAN	██████████
014	JUANA ESTERVINA GALAN REYNOSO DE RAMIREZ	██████████
015	JOAN STEVEN ACOSTA LARA	██████████
016	NISA LUNCH GOURMET EIRL	133002655
017	MARIA RAQUEL BENCOSME COMPRES	██████████
018	F LONGO & ASOCIADOS SRL	130604177
019	JORDAKY FRANCISCO RONDON GUZMAN	██████████
020	JOSE OSCAR GALAN GARCIA	██████████
021	MACA GRILL RESTAURANT SRL	130416605
022	JOSELIN MIGUELINA JORGE JORGE	██████████
023	FRANDY ENMANUEL PERALTA	██████████
024	HERIKA VALENTINA TORRES SRL	131896901

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
025	<i>FELIX ENMANUEL GUZMAN INFANTE</i>	██████████
026	<i>DANIEL ISRAEL MAT IAS MELENDEZ</i>	██████████
027	<i>SEGURIFOOD SRL</i>	132188454
028	<i>GUSTACES SRL</i>	132955392
029	<i>CIRILO LANFRANCO QUIROZ</i>	██████████
030	<i>GEOVANY AGUST IN ECHAVARR IA TAVAREZ</i>	██████████
031	<i>SARAH CC GOURMET SRL</i>	132305256
032	<i>VITALINA MERCEDES MEJ IA SANCHEZ</i>	██████████
033	<i>BERNARDA DE LOURDES PERALTA MORILLO</i>	██████████
034	<i>LUIS RAFAEL DALMASI DESPRADEL</i>	██████████
035	<i>ENNY RODRIGUEZ LOPEZ</i>	██████████
036	<i>SUPLIDORA GI NUÑEZ SRL</i>	132289021
037	<i>MARIANO JIMENEZ SANCHEZ</i>	██████████
038	<i>JOSE AMBIORIS RAFAEL DESCHAMPS MAR IA</i>	██████████
039	<i>JUAN BARTOLO DE JESUS CARABALLO</i>	██████████
040	<i>HENDAP SRL</i>	132939077
041	<i>LICET DEL CARMEN GERMOSEN JACKSON</i>	██████████
042	<i>FRANCISCO RAM IREZ MARTE</i>	██████████
043	<i>JULIAN JAVIER DEL ROSARIO GIL</i>	██████████
044	<i>REYNALDO RAM IREZ MARTE</i>	██████████
045	<i>ROLGUIN MULTISERVICES SRL</i>	133016818
046	<i>INVERSIONES WILENU SRL</i>	130247161
047	<i>TRANSAT MULTISERVICES SRL</i>	133015511
048	<i>FRANCINA YAMEL SUAREZ TAVERAS</i>	██████████
049	<i>MONIKA ELIZABETH RODR IGUEZ JIMENEZ</i>	██████████
050	<i>BERSERKER TECHNOLOGY SRL</i>	132952634
051	<i>SILVANIA SANCHEZ ASENSIO</i>	██████████
052	<i>MARIBEL TRINIDAD VALDEZ ALBERTO DE TAVERAS</i>	██████████
053	<i>ASOCIACION VEGANA DE SERVICIOS AVES SRL</i>	131476742
054	<i>SAJUMAS KITCHEN SRL</i>	132405562
055	<i>PABLO FRANCISCO DE LA MOTA CONILL</i>	██████████

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
056	<i>WIBELSA SOLUTIONS SRL</i>	131235192
057	<i>DOGOCAST MULTISERVICIOS SRL</i>	132249811
058	<i>DEYSI ALCANTARA</i>	██████████
059	<i>JACQUELINE MERCEDES ALMONTE ORTEGA</i>	██████████
060	<i>MARGARITA MATEO GOMEZ DE ROSARIO</i>	██████████
061	<i>AMBERO COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SRL</i>	132257367
062	<i>MAR IA ALTAGRACIA DEL CARMEN REYES GENAO</i>	██████████
063	<i>VEMADICA SRL</i>	132190718
064	<i>INVERRAM SRL</i>	131880101
065	<i>BR IGIDA ALTAGRACIA SANCHEZ LOPEZ</i>	██████████
066	<i>GUIZO Y SABOR SRL</i>	132277325
067	<i>REYSAMY HANDLER GROUP SRL</i>	131720447
068	<i>TU CASA FAMILIAR SRL</i>	131607071
069	<i>LUIS ALBERTO SANTOS</i>	██████████
070	<i>ESTEBAN DE JESUS ARROYO DISLA</i>	██████████
071	<i>DOMINGO ANTONIO COSME HOLGUIN</i>	██████████
072	<i>YSABEL GOURMET SRL</i>	131382398
073	<i>MAJERNAN MULTISERVICIOS SRL</i>	132554728
074	<i>D ANGELS COOKING BY SANDEZ SRL</i>	132290313
075	<i>GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO</i>	██████████
076	<i>EMPRESAS MAWAYN JOJOGA SRL</i>	132557646
077	<i>CARMEN ELIZABETH ORTIZ REINOSO</i>	██████████
078	<i>SUPLICRUSE SRL</i>	132132521
079	<i>CRISANDEZ GOURMET SRL</i>	132295021
080	<i>INVERSIONES AMAUGAMIREZ SRL</i>	132321324
081	<i>MERVIN ALEXANDER ZALDIVAR CAMILO</i>	██████████
082	<i>COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL &amp; SERVICIOS MULTIPLES VICASEM SRL</i>	132251301
083	<i>RAMONA RAM IREZ TIBURCIO</i>	██████████
084	<i>MAEG CARNITA BBQ N GRILL SRL</i>	132113705
085	<i>JULIO CESAR HERNANDEZ DELGADO</i>	██████████
086	<i>BENCASTING FOOD SRL</i>	132282027

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
087	<i>HEREDIA MAGDALENA MATEO INOA DE MARTE</i>	██████████
088	<i>DON PIMPIN SRL</i>	131055915
089	<i>BELROS SERVICES GROUP SRL</i>	131781764
090	<i>SIMPLI CHEF SRL</i>	132557621
091	<i>DIEGO ARMANDO MORILLA PEÑA</i>	██████████
092	<i>MS MULTISERVICIOS SRL</i>	130867046
093	<i>EGN PURVEY SRL</i>	131897576
094	<i>GREBB SRL</i>	132557611
095	<i>MAXROD SRL</i>	132313348
096	<i>PITANZA COMIDA GOURMET SRL</i>	132243331
097	<i>RANCHO JARABACOA SRL</i>	103032826
098	<i>RANDY BEATO EXPORTER EIRL</i>	131564552
099	<i>LA COCINA DE MOLI SRL</i>	132248572
100	<i>WROLA GROUPSRL</i>	132307496
101	<i>MIGUEL JOSE ROSARIO JIMENEZ</i>	██████████
102	<i>ELIZABETH SANTOS DE ROSARIO</i>	██████████
103	<i>CESAR DOMINGO ALMANZAR MEREJO</i>	██████████
104	<i>MARCOS CECILIO ACOSTA VALDEZ</i>	██████████
105	<i>SOBIESKY COMIDA GOURMET SRL</i>	132240553
106	<i>MAGA PLUS SRL</i>	131340431
107	<i>TIA MARIA FOOD HOUSE SRL</i>	131880649
108	<i>CAMBENTARY SRL</i>	132318722
109	<i>DULCE MAR IA VALDEZ</i>	██████████
110	<i>ANLIMAR SUPPLY SRL</i>	132471301
111	<i>LA COCINA DE MARIAN SRL</i>	132294807
112	<i>NICOLLE MARISOL BURGOS PEREZ</i>	██████████
113	<i>INVERSIONES JUAN BASILIO SRL</i>	130542139

*Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:*

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA</b>					
<b>No. Oferta</b>	<b>Razón social</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL</b>
001	<b>MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ COLLADO</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
002	<b>JOSE LEONIDAS ACOSTA DURAN</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
003	<b>TRATTORIA IL MESON D DANTE SRL</b>	131606636	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
004	<b>ROLANDO LORA LIZARDO</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
005	<b>INVERSIONES OUTCROP SRL</b>	132312491	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
006	<b>JULISSA ALTAGRACIA GARCIA DE JIMENEZ</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
007	<b>INDUSTRIA PANIFICADORA SEANMATHAIR SRL</b>	131135218	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
008	<b>GREATS FOOD SERVICE GREFOSE S SRL</b>	132560256	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
009	<b>FRANKLIN MORENO POLANCO</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
010	<b>INVERSIONES CARIBE ORIENTAL SRL</b>	123007061	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
011	<b>JUAN JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
012	<b>ALONDRA MERCEDES COMPRES VALDEZ</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
013	<b>ANGEL TOBIAS VASQUEZ GERMAN</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
014	<b>JUANA ESTERVINA GALAN REYNOSO DE RAMIREZ</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
015	<b>JOAN STEVEN ACOSTA LARA</b>	██████████	<i>No cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>
016	<b>NISA LUNCH GOURMET EIRL</b>	133002655	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
017	<b>MARIA RAQUEL BENCOSME COMPRES</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
018	<b>F LONGO &amp; ASOCIADOS SRL</b>	130604177	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
019	<b>JORDAKY FRANCISCO RONDON GUZMAN</b>	██████████	<i>No cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>No cumple</i>
020	<b>JOSE OSCAR GALAN GARCIA</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>
021	<b>MACA GRILL RESTAURANT SRL</b>	130416605	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
022	<b>JOSELIN MIGUELINA JORGE JORGE</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>
023	<b>FRANDY ENMANUEL PERALTA</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
024	<b>HERIKA VALENTINA TORRES SRL</b>	131896901	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
025	<b>FELIX ENMANUEL GUZMAN INFANTE</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
026	<b>DANIEL ISRAEL MAT IAS MELENDEZ</b>	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

027	SEGURIFOOD SRL	132188454	Cumple	Cumple	Cumple
028	GUSTACES SRL	132955392	Cumple	Cumple	Cumple
029	CIRILO LANFRANCO QUIROZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
030	GEOVANY AGUSTIN ECHAVARRIA TAVAREZ	██████████	No cumple	Cumple	No cumple
031	SARAH CC GOURMET SRL	132305256	Cumple	Cumple	Cumple
032	VITALINA MERCEDES MEJIA SANCHEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
033	BERNARDA DE LOURDES PERALTA MORILLO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
034	LUIS RAFAEL DALMASI DESPRADEL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
035	ENNY RODRIGUEZ LOPEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
036	SUPLIDORA GI NUÑEZ SRL	132289021	Cumple	Cumple	Cumple
037	MARIANO JIMENEZ SANCHEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
038	JOSE AMBIORIS RAFAEL DESCHAMPS MARIA	██████████	No cumple	Cumple	No cumple
039	JUAN BARTOLO DE JESUS CARABALLO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
040	HENDAP SRL	132939077	Cumple	Cumple	Cumple
041	LICET DEL CARMEN GERMOSEN JACKSON	██████████	Cumple	Cumple	No cumple
042	FRANCISCO RAMIREZ MARTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
043	JULIAN JAVIER DEL ROSARIO GIL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
044	REYNALDO RAMIREZ MARTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
045	ROLGUIN MULTISERVICIOS SRL	133016818	Cumple	No cumple	Cumple
046	INVERSIONES WILENU SRL	130247161	Cumple	Cumple	Cumple
047	TRANSAT MULTISERVICIOS SRL	133015511	Cumple	Cumple	Cumple
048	FRANCINA YAMEL SUAREZ TAVERAS	██████████	No cumple	No cumple	No cumple
049	MONIKA ELIZABETH RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
050	BERSERKER TECHNOLOGY SRL	132952634	Cumple	Cumple	Cumple
051	SILVANIA SANCHEZ ASENSIO	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
052	MARIBEL TRINIDAD VALDEZ ALBERTO DE TAVERAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
053	ASOCIACION VEGANA DE SERVICIOS AVES SRL	131476742	Cumple	Cumple	Cumple
054	SAJUMAS KITCHEN SRL	132405562	Cumple	Cumple	Cumple
055	PABLO FRANCISCO DE LA MOTA CONILL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

056	WIBELSA SOLUTIONS SRL	131235192	Cumple	Cumple	Cumple
057	DOGOCAST MULTISERVICIOS SRL	132249811	Cumple	No cumple	No cumple
058	DEYSI ALCANTARA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
059	JACQUELINE MERCEDES ALMONTE ORTEGA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
060	MARGARITA MATEO GOMEZ DE ROSARIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
061	AMBERO COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SRL	132257367	Cumple	Cumple	Cumple
062	MAR IA ALTAGRACIA DEL CARMEN REYES GENAO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
063	VEMADICA SRL	132190718	cumple	Cumple	Cumple
064	INVERRAM SRL	131880101	cumple	Cumple	Cumple
065	BR IGIDA ALTAGRACIA SANCHEZ LOPEZ	██████████	Cumple	cumple	Cumple
066	GUIZO Y SABOR SRL	132277325	Cumple	Cumple	Cumple
067	REYSAMY HANDLER GROUP SRL	131720447	No cumple	No cumple	No cumple
068	TU CASA FAMILIAR SRL	131607071	Cumple	Cumple	No cumple
069	LUIS ALBERTO SANTOS	██████████	Cumple	No cumple	No cumple
070	ESTEBAN DE JESUS ARROYO DISLA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
071	DOMINGO ANTONIO COSME HOLGUIN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
072	YSABEL GOURMET SRL	131382398	Cumple	Cumple	Cumple
073	MAJERNAN MULTISERVICIOS SRL	132554728	Cumple	Cumple	No cumple
074	D ANGELS COOKING BY SANDEZ SRL	132290313	Cumple	Cumple	No cumple
075	GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
076	EMPRESAS MAWAYN JOJOGA SRL	132557646	Cumple	No cumple	No cumple
077	CARMEN ELIZABETH ORTIZ REINOSO	██████████	Cumple	Cumple	No cumple
078	SUPLICRUSE SRL	132132521	Cumple	Cumple	Cumple
079	CRISANDEZ GOURMET SRL	132295021	Cumple	Cumple	Cumple
080	INVERSIONES AMAUGAMIREZ SRL	132321324	Cumple	Cumple	Cumple
081	MERVIN ALEXANDER ZALDIVAR CAMILO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
082	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL & SERVICIOS MULTIPLES VICASEM SRL	132251301	Cumple	Cumple	Cumple
083	RAMONA RAM IREZ TIBURCIO	██████████	Cumple	Cumple	No cumple



### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

084	<b>MAEG CARNITA BBQ N GRILL SRL</b>	132115705	Cumple	Cumple	No cumple
085	<b>JULIO CESAR HERNANDEZ DELGADO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
086	<b>BENCASTING FOOD SRL</b>	132282027	Cumple	Cumple	Cumple
087	<b>HEREDIA MAGDALENA MATEO INOA DE MARTE</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
088	<b>DON PIMPIN SRL</b>	131055915	Cumple	No cumple	Cumple
089	<b>BELROS SERVICES GROUP SRL</b>	131781764	Cumple	No cumple	No cumple
090	<b>SIMPLI CHEF SRL</b>	132557621	Cumple	No cumple	No cumple
091	<b>DIEGO ARMANDO MORILLA PEÑA</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
092	<b>MS MULTISERVICIOS SRL</b>	130867046	Cumple	Cumple	Cumple
093	<b>EGN PURVEY SRL</b>	131897576	Cumple	Cumple	Cumple
094	<b>GREBB SRL</b>	132557611	Cumple	No cumple	No cumple
095	<b>MAXROD SRL</b>	132313348	Cumple	Cumple	Cumple
096	<b>PITANZA COMIDA GOURMET SRL</b>	132243331	Cumple	Cumple	Cumple
097	<b>RANCHO JARABACOA SRL</b>	103032826	Cumple	Cumple	Cumple
098	<b>RANDY BEATO EXPORTER EIRL</b>	131564552	No cumple	Cumple	Cumple
099	<b>LA COCINA DE MOLI SRL</b>	132248572	Cumple	Cumple	Cumple
100	<b>WROLA GROUPSRL</b>	132307496	Cumple	No cumple	Cumple
101	<b>MIGUEL JOSE ROSARIO JIMENEZ</b>	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
102	<b>ELIZABETH SANTOS DE ROSARIO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
103	<b>CESAR DOMINGO ALMANZAR MEREJO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
104	<b>MARCOS CECILIO ACOSTA VALDEZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
105	<b>SOBIESKY COMIDA GOURMET SRL</b>	132240553	Cumple	Cumple	Cumple
106	<b>MAGA PLUS SRL</b>	131340431	Cumple	Cumple	Cumple
107	<b>TIA MARIA FOOD HOUSE SRL</b>	131880649	Cumple	Cumple	Cumple
108	<b>CAMBENTARY SRL</b>	132318722	Cumple	Cumple	Cumple
109	<b>DULCE MAR IA VALDEZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
110	<b>ANLIMAR SUPPLY SRL</b>	132471301	Cumple	Cumple	Cumple
111	<b>LA COCINA DE MARIAN SRL</b>	132294807	Cumple	Cumple	Cumple
112	<b>NICOLLE MARISOL BURGOS PEREZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
113	<b>INVERSIONES JUAN BASILIO SRL</b>	130542139	Cumple	Cumple	Cumple

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:*

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
001	MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ COLLADO	2,032,000
002	JOSE LEONIDAS ACOSTA DURAN	1,000,000
003	TRATTORIA IL MESON D DANTE SRL	1,000,000
004	ROLANDO LORA LIZARDO	1,100,000
005	INVERSIONES OUTCROP SRL	11,443,060
006	JULISSA ALTAGRACIA GARCIA DE JIMENEZ	1,100,000
007	INDUSTRIA PANIFICADORA SEANMHATHAIR SRL	1,200,000
008	GREATS FOOD SERVICE GREFOSE S SRL	2,913,310
009	FRANKLIN MORENO POLANCO	2,832,801
010	INVERSIONES CARIBE ORIENTAL SRL	1,200,000
011	JUAN JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	1,400,000
012	ALONDRA MERCEDES COMPRES VALDEZ	1,100,000
013	ANGEL TOBIAS VASQUEZ GERMAN	2,000,000
014	JUANA ESTERVINA GALAN REYNOSO DE RAMIREZ	1,100,000
015	JOAN STEVEN ACOSTA LARA	1,100,000
016	NISA LUNCH GOURMET EIRL	1,100,000
017	MARIA RAQUEL BENCOSME COMPRES	1,120,000
018	F LONGO & ASOCIADOS SRL	1,218,000
019	JORDAKY FRANCISCO RONDON GUZMAN	1,100,000
020	JOSE OSCAR GALAN GARCIA	1,100,000
021	MACA GRILL RESTAURANT SRL	2,000,000
022	JOSELIN MIGUELINA JORGE JORGE	1,100,000
023	FRANDY ENMANUEL PERALTA	1,100,000
024	HERIKA VALENTINA TORRES SRL	800,000
025	FELIX ENMANUEL GUZMAN INFANTE	1,100,000
026	DANIEL ISRAEL MATIAS MELENDEZ	1,218,000
027	SEGURIFOOD SRL	1,200,000
028	GUSTACES SRL	1,218,000
029	CIRILO LANFRANCO QUIROZ	1,909,200
030	GEOVANY AGUSTIN ECHAVARRIA TAVAREZ	1,100,000
031	SARAH CC GOURMET SRL	1,624,000

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

032	VITALINA MERCEDES MEJ IA SANCHEZ	1,200,000
033	BERNARDA DE LOURDES PERALTA MORILLO	609,000
034	LUIS RAFAEL DALMASI DESPRADEL	1,000,000
035	ENNY RODRIGUEZ LOPEZ	1,280,000
036	SUPLIDORA GI NUÑEZ SRL	1,218,000
037	MARIANO JIMENEZ SANCHEZ	1,200,000
038	JOSE AMBIORIS RAFAEL DESCHAMPS MAR IA	800,000
039	JUAN BARTOLO DE JESUS CARABALLO	1,524,000
040	HENDAP SRL	1,000,000
041	LICET DEL CARMEN GERMOSEN JACKSON	1,771,400
042	FRANCISCO RAM IREZ MARTE	1,909,200
043	JULIAN JAVIER DEL ROSARIO GIL	800,000
044	REYNALDO RAM IREZ MARTE	2,588,800
045	ROLGUIN MULTISERVICES SRL	1,100,000
046	INVERSIONES WILENU SRL	1,200,000
047	TRANSAT MULTISERVICES SRL	1,100,000
048	FRANCINA YAMEL SUAREZ TAVERAS	1,100,000
049	MONIKA ELIZABETH RODR IGUEZ JIMENEZ	1,280,000
050	BERSERKER TECHNOLOGY SRL	1,400,000
051	SILVANIA SANCHEZ ASENSIO	2,500
052	MARIBEL TRINIDAD VALDEZ ALBERTO DE TAVERAS	600,000
053	ASOCIACION VEGANA DE SERVICIOS AVES SRL	2,000,000
054	SAJUMAS KITCHEN SRL	1,218,000
055	PABLO FRANCISCO DE LA MOTA CONILL	1,100,000
056	WIBELSA SOLUTIONS SRL	1,200,000
057	DOGOCAST MULTISERVICIOS SRL	1,100,000
058	DEYSI ALCANTARA	1,400,000
059	JACQUELINE MERCEDES ALMONTE ORTEGA	1,400,000
060	MARGARITA MATEO GOMEZ DE ROSARIO	1,100,000
061	AMBERO COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SRL	799,000
062	MAR IA ALTAGRACIA DEL CARMEN REYES GENAO	800,000
063	VEMADICA SRL	1,400,000
064	INVERRAM SRL	1,200,000
065	BR IGIDA ALTAGRACIA SANCHEZ LOPEZ	1,360,000

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

066	GUIZO Y SABOR SRL	1,400,000
067	REYSAMY HANDLER GROUP SRL	1,200,000
068	TU CASA FAMILIAR SRL	1,100,000
069	LUIS ALBERTO SANTOS	1,100,000
070	ESTEBAN DE JESUS ARROYO DISLA	1,200,000
071	DOMINGO ANTONIO COSME HOLGUIN	480,000
072	YSABEL GOURMET SRL	1,400,000
073	MAJERNAN MULTISERVICIOS SRL	1,100,000
074	D ANGELS COOKING BY SANDEZ SRL	1,400,000
075	GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO	2,800,000
076	EMPRESAS MAWAYN JOJOGA SRL	1,100,000
077	CARMEN ELIZABETH ORTIZ REINOSO	1,100,000
078	SUPLICRUSE SRL	1,100,000
079	CRISANDEZ GOURMET SRL	1,400,000
080	INVERSIONES AMAUGAMIREZ SRL	1,218,000
081	MERVIN ALEXANDER ZALDIVAR CAMILO	2,400,000
082	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL & SERVICIOS MULTIPLES VICASEM SRL	1,218,000
083	RAMONA RAM IREZ TIBURCIO	1,400,000
084	MAEG CARNITA BBQ N GRILL SRL	2,811,205
085	JULIO CESAR HERNANDEZ DELGADO	1,600,000
086	BENCASTING FOOD SRL	1,100,000
087	HEREDIA MAGDALENA MATEO INOA DE MARTE	1,100,000
088	DON PIMPIN SRL	1,100,000
089	BELROS SERVICES GROUP SRL	800,000
090	SIMPLI CHEF SRL	1,100,000
091	DIEGO ARMANDO MORILLA PEÑA	1,000,000
092	MS MULTISERVICIOS SRL	2,000,000
093	EGN PURVEY SRL	1,827,000
094	GREBB SRL	1,100,000
095	MAXROD SRL	1,399,865
096	PITANZA COMIDA GOURMET SRL	4,037,142
097	RANCHO JARABACOA SRL	1,200,000
098	RANDY BEATO EXPORTER EIRL	1,100,000
099	LA COCINA DE MOLI SRL	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

100	WROLA GROUPSRL	800,000
101	MIGUEL JOSE ROSARIO JIMENEZ	900,000
102	ELIZABETH SANTOS DE ROSARIO	1,400,000
103	CESAR DOMINGO ALMANZAR MEREJO	812,000
104	MARCOS CECILIO ACOSTA VALDEZ	1,400,000
105	SOBIESKY COMIDA GOURMET SRL	3,991,358
106	MAGA PLUS SRL	800,000
107	TIA MARIA FOOD HOUSE SRL	1,600,000
108	CAMBENTARY SRL	1,200,000
109	DULCE MAR IA VALDEZ	480,000
110	ANLIMAR SUPPLY SRL	1,200,000
111	LA COCINA DE MARIAN SRL	1,600,000
112	NICOLLE MARISOL BURGOS PEREZ	3,200,000
113	INVERSIONES JUAN BASILIO SRL	1,200,000

*Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:*

*Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:*

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
001	MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ COLLADO	██████████	Cumple	HABILITADO	
002	JOSE LEONIDAS ACOSTA DURAN	██████████	Cumple	HABILITADO	
003	TRATTORIA IL MESON D DANTE SRL	131606636	Cumple	HABILITADO	
004	ROLANDO LORA LIZARDO	██████████	Cumple	HABILITADO	
005	INVERSIONES OUTCROP SRL	132312491	Cumple	HABILITADO	
006	JULISSA ALTAGRACIA GARCIA DE JIMENEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
007	INDUSTRIA PANIFICADORA SEANMHATHAIR SRL	131135218	Cumple	HABILITADO	
008	GREATS FOOD SERVICE GREFOSE S SRL	132560256	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

009	FRANKLIN MORENO POLANCO	██████████	Cumple	HABILITADO	
010	INVERSIONES CARIBE ORIENTAL SRL	123007061	Cumple	HABILITADO	
011	JUAN JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
012	ALONDRA MERCEDES COMPRES VALDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
013	ANGEL TOBIAS VASQUEZ GERMAN	██████████	Cumple	HABILITADO	
014	JUANA ESTERVINA GALAN REYNOSO DE RAMIREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
015	JOAN STEVEN ACOSTA LARA	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> <li>• No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente</li> </ul>
016	NISA LUNCH GOURMET EIRL	133002655	Cumple	HABILITADO	
017	MARIA RAQUEL BENCOSME COMPRES	██████████	Cumple	HABILITADO	
018	F LONGO & ASOCIADOS SRL	130604177	Cumple	HABILITADO	
019	JORDAKY FRANCISCO RONDON GUZMAN	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la</li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<p>Procuraduría General de la República (PGR).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.</li> <li>• No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone).</li> <li>• No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente</li> </ul>
020	JOSE OSCAR GALAN GARCIA	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone).</li> </ul>
021	MACA GRILL RESTAURANT SRL	130416605	Cumple	HABILITADO	
022	JOSELIN MIGUELINA JORGE JORGE	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presento Formulario de Capacidad Instalada, debidamente completado, firmado y con el sello del Oferente (Documento No Subsanable).</li> </ul>
023	FRANDY ENMANUEL PERALTA	██████████	Cumple	HABILITADO	
024	HERIKA VALENTINA TORRES SRL	131896901	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

025	FELIX ENMANUEL GUZMAN INFANTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
026	DANIEL ISRAEL MATIAS MELENDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
027	SEGURIFOOD SRL	132188454	Cumple	HABILITADO	
028	GUSTACES SRL	132955392	Cumple	HABILITADO	
029	CIRILO LANFRANCO QUIROZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
030	GEOVANY AGUSTIN ECHAVARRIA TAVAREZ	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• Presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opondrá).</li> </ul>
031	SARAH CC GOURMET SRL	132305256	Cumple	HABILITADO	
032	VITALINA MERCEDES MEJIA SANCHEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
033	BERNARDA DE LOURDES PERALTA MORILLO	██████████	Cumple	HABILITADO	
034	LUIS RAFAEL DALMASI DESPRADEL	██████████	Cumple	HABILITADO	
035	ENNY RODRIGUEZ LOPEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
036	SUPLIDORA GIL NUÑEZ SRL	132289021	Cumple	HABILITADO	
037	MARIANO JIMENEZ SANCHEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	



### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

038	JOSE AMBIORIS RAFAEL DESCHAMPS MAR IA	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, sin firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone).</li> <li>• Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente</li> </ul>
039	JUAN BARTOLO DE JESUS CARABALLO	██████████	Cumple	HABILITADO	
040	HENDAP SRL	132939077	Cumple	HABILITADO	
041	LICET DEL CARMEN GERMOSEN JACKSON	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente</li> </ul>
042	FRANCISCO RAM IREZ MARTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
043	JULIAN JAVIER DEL ROSARIO GIL	██████████	Cumple	HABILITADO	
044	REYNALDO RAM IREZ MARTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
045	ROLGUIN MULTISERVICES SRL	133016818	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• Presentó Constancia de arrendamiento de vehiculo de uso personal sin legalizar por la Procuraduría de la República.</li> </ul>
046	INVERSIONES WILENU SRL	130247161	Cumple	HABILITADO	
047	TRANSAT MULTISERVICES SRL	133015511	Cumple	HABILITADO	



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

048	FRANCINA YAMEL SUAREZ TAVERAS	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• Presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida.</li> <li>• No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opondrá).</li> <li>• No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente</li> </ul>
049	MONIKA ELIZABETH RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
050	BERSERKER TECHNOLOGY SRL	132952634	Cumple	HABILITADO	
051	SILVANIA SANCHEZ ASENSIO	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su</li> </ul>



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

					empresa incompleta solo se visualiza la primera hoja.
052	MARIBEL TRINIDAD VALDEZ ALBERTO DE TAVERAS		Cumple	HABILITADO	
053	ASOCIACION VEGANA DE SERVICIOS AVES SRL	131476742	Cumple	HABILITADO	
054	SAJUMAS KITCHEN SRL	132405562	Cumple	HABILITADO	
055	PABLO FRANCISCO DE LA MOTA CONILL		Cumple	HABILITADO	
056	WIBELSA SOLUTIONS SRL	131235192	Cumple	HABILITADO	
057	DOGOCAST MULTISERVICIOS SRL	132249811	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
058	DEYSI ALCANTARA		Cumple	HABILITADO	
059	JACQUELINE MERCEDES ALMONTE ORTEGA		Cumple	HABILITADO	
060	MARGARITA MATEO GOMEZ DE ROSARIO		Cumple	HABILITADO	
061	AMBERO COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SRL	132257367	Cumple	HABILITADO	
062	MAR IA ALTAGRACIA DEL CARMEN REYES GENAO		Cumple	HABILITADO	
063	VEMADICA SRL	132190718	Cumple	HABILITADO	
064	INVERRAM SRL	131880101	Cumple	HABILITADO	
065	BR IGIDA ALTAGRACIA SANCHEZ LOPEZ		Cumple	HABILITADO	
066	GUIZO Y SABOR SRL	132277325	Cumple	HABILITADO	
067	REYSAMY HANDLER GROUP SRL	131720447	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES vencida.</li> <li>• Presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General</li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<p>de la República (PGR), documento no se pueda validar código CIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida. Certificación de la</li> <li>• Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. Permiso Sanitario vencido.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el</li> <li>• Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
068	TU CASA FAMILIAR SRL	131607071	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente, vigencia menor al tiempo de contratación; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opondrá).</li> <li>• Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos, presento constancia de propiedad de vehículo de uso personal.</li> </ul>
069	LUIS ALBERTO SANTOS	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Treasurería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>• No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> <li>• Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente, vigencia menor al tiempo de contratación; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva</li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					automáticamente si ninguna de las partes se opone).
070	ESTEBAN DE JESUS ARROYO DISLA	██████████	Cumple	HABILITADO	
071	DOMINGO ANTONIO COSME HOLGUIN	██████████	Cumple	HABILITADO	
072	YSABEL GOURMET SRL	131382398	Cumple	HABILITADO	
073	MAJERNAN MULTISERVICIOS SRL	132554728	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
074	D ANGELS COOKING BY SANDEZ SRL	132290313	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente</li> </ul>
075	GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO	██████████	Cumple	HABILITADO	
076	EMPRESAS MAWAYN JOJOGA SRL	132557646	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> <li>• No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</li> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> <li>• No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente</li> </ul>
077	CARMEN ELIZABETH ORTIZ REINOSO	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</li> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
078	SUPLICRUSE SRL	132132521	Cumple	HABILITADO	
079	CRISANDEZ GOURMET SRL	132295021	Cumple	HABILITADO	
080	INVERSIONES AMAUGAMIREZ SRL	132321324	Cumple	HABILITADO	
081	MERVIN ALEXANDER ZALDIVAR CAMILO	██████████	Cumple	HABILITADO	
082	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL & SERVICIOS MULTIPLES VICASEM SRL	132251301	Cumple	HABILITADO	
083	RAMONA RAM IREZ TIBURCIO	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</li> </ul>
084	MAEG CARNITA BBQ N GRILL SRL	132115705	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente</li> </ul>
085	JULIO CESAR HERNANDEZ DELGADO	██████████	Cumple	HABILITADO	
086	BENCASTING FOOD SRL	132282027	Cumple	HABILITADO	
087	HEREDIA MAGDALENA MATEO INOA DE MARTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
088	DON PIMPIN SRL	131055915	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>• No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> </ul>
089	BELROS SERVICES GROUP SRL	131781764	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida.</li> </ul>



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.</li> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• Permiso Sanitario vencido. Contrato de arrendamiento del local presentado incompleto.</li> <li>• No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.</li> </ul>
090	SIMPLI CHEF SRL	132557621	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.</li> <li>• No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
091	DIEGO ARMANDO MORILLA PEÑA	██████████	Cumple	HABILITADO	
092	MS MULTISERVICIOS SRL	130867046	Cumple	HABILITADO	
093	EGN PURVEY SRL	131897576	Cumple	HABILITADO	
094	GREBB SRL	132557611	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> <li>• No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</li> </ul>
095	MAXROD SRL	132313348	Cumple	HABILITADO	
096	PITANZA COMIDA GOURMET SRL	132243331	Cumple	HABILITADO	
097	RANCHO JARABACOA SRL	103032826	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

098	RANDY BEATO EXPORTER EIRL	131564552	No cumple	INHABILITADO	• Presentó copia del certificado de Registro Mercantil vencido.
099	LA COCINA DE MOLI SRL	132248572	Cumple	HABILITADO	
100	WROLA GROUPSRL	132307496	No cumple	INHABILITADO	• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).
101	MIGUEL JOSE ROSARIO JIMENEZ	██████████	No cumple	INHABILITADO	• No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.
102	ELIZABETH SANTOS DE ROSARIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
103	CESAR DOMINGO ALMANZAR MEREJO	██████████	Cumple	HABILITADO	
104	MARCOS CECILIO ACOSTA VALDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
105	SOBIESKY COMIDA GOURMET SRL	132240553	Cumple	HABILITADO	
106	MAGA PLUS SRL	131340431	Cumple	HABILITADO	
107	TIA MARIA FOOD HOUSE SRL	131880649	Cumple	HABILITADO	
108	CAMBENTARY SRL	132318722	Cumple	HABILITADO	
109	DULCE MAR IA VALDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
110	ANLIMAR SUPPLY SRL	132471301	Cumple	HABILITADO	
111	LA COCINA DE MARIAN SRL	132294807	Cumple	HABILITADO	
112	NICOLLE MARISOL BURGOS PEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
113	INVERSIONES JUAN BASILIO SRL	130542139	Cumple	HABILITADO	

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas establece: **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas:**

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 75 puntos.

**CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (10 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (25 puntos) = 75 puntos**

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

**PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (25 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (75 puntos) = 100 puntos**





**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	LUIS RAFAEL DALMASI DESPRADEL	██████████	40	8	24	72	25	97
2	MERVIN ALEXANDER ZALDIVAR CAMILO	██████████	40	7.25	24.5	71.75	25	96.75
3	NICOLLE MARISOL BURGOS PEREZ	██████████	40	8.5	23	71.5	24.2	95.7
4	HEREDIA MAGDALENA MATEO INOA DE MARTE	██████████	40	8.25	22	70.25	24.8	95.05
5	GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO	██████████	40	5.5	24.5	70	25	95
6	MARIA ALTAGRACIA DEL CARMEN REYES GENAO	██████████	40	7	22.5	69.5	25	94.5
7	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL & SERVICIOS MULTIPLES VICASEM SRL	132251301	40	6.25	23	69.25	24.8	94.05
8	TIA MARIA FOOD HOUSE SRL	131880649	40	6	23	69	24.8	93.8
9	INVERSIONES WILENU SRL	130247161	40	5	24.5	69.5	23.6	93.1
10	INVERRAM SRL	131880101	40	5	22.5	67.5	25	92.5
11	SEGURIFOOD SRL	132188454	40	7.5	20	67.5	24.8	92.3
12	HERIKA VALENTINA TORRES SRL	131896901	40	4.75	22.5	67.25	25	92.25
13	PITANZA COMIDA GOURMET SRL	132243331	40	5.75	21.5	67.25	25	92.25
14	EGN PURVEY SRL	131897576	40	8.5	19.5	68	24.2	92.2
15	DANIEL ISRAEL MATIAS MELENDEZ	██████████	40	6	21	67	25	92
16	SARAH CC GOURMET SRL	132305256	38	6	23	67	24.8	91.8
17	GUSTACES SRL	132955392	40	7.75	20	67.75	23.8	91.55
18	MAXROD SRL	132313348	40	5	21.5	66.5	24.8	91.3
19	REYNALDO RAMIREZ MARTE	██████████	40	5.75	20.5	66.25	25	91.25
20	FRANKLIN MORENO POLANCO	██████████	40	4.25	23	67.25	23.6	90.85
21	BRIGIDA ALTAGRACIA SANCHEZ LOPEZ	██████████	40	8	17.5	65.5	25	90.5
22	ESTEBAN DE JESUS ARROYO DISLA	██████████	40	4.75	21	65.75	24.6	90.35
23	SOBIESKY COMIDA GOURMET SRL	132240553	40	5.75	19.5	65.25	25	90.25
24	JULIAN JAVIER DEL ROSARIO GIL	██████████	40	5.25	20.5	65.75	24.4	90.15
25	MARIBEL TRINIDAD VALDEZ ALBERTO DE TAVERAS	██████████	40	3.5	22	65.5	24.4	89.9



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

26	ASOCIACION VEGANA DE SERVICIOS AVES SRL	131476742	40	7.25	17.5	<b>64.75</b>	<b>25</b>	<b>89.75</b>
27	CIRILO LANFRANCO QUIROZ	██████████	40	3.25	23	<b>66.25</b>	<b>23.4</b>	<b>89.65</b>
28	F LONGO & ASOCIADOS SRL	130604177	40	7	18	<b>65</b>	<b>24.4</b>	<b>89.4</b>
29	VEMADICA SRL	132190718	38	6	20	<b>64</b>	<b>25</b>	<b>89</b>
30	JUAN BARTOLO DE JESUS CARABALLO	██████████	40	6.75	17.5	<b>64.25</b>	<b>24.6</b>	<b>88.85</b>
31	DULCE MARIA VALDEZ	██████████	40	7.25	16.5	<b>63.75</b>	<b>25</b>	<b>88.75</b>
32	WIBELSA SOLUTIONS SRL	131235192	37	8.25	18	<b>63.25</b>	<b>25</b>	<b>88.25</b>
33	JACQUELINE MERCEDES ALMONTE ORTEGA	██████████	36	6.5	20.5	<b>63</b>	<b>24.8</b>	<b>87.8</b>
34	YSABEL GOURMET SRL	131382398	37	5.5	20.5	<b>63</b>	<b>24.8</b>	<b>87.8</b>
35	MONIKA ELIZABETH RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	40	7.5	23	<b>70.5</b>	<b>17</b>	<b>87.5</b>
36	MACA GRILL RESTAURANT SRL	130416605	40	9	15.5	<b>64.5</b>	<b>22.8</b>	<b>87.3</b>
37	GREATS FOOD SERVICE GREFOSER S SRL	132560256	40	5.75	16.5	<b>62.25</b>	<b>25</b>	<b>87.25</b>
38	BENCASTING FOOD SRL	132282027	40	6.75	15.5	<b>62.25</b>	<b>25</b>	<b>87.25</b>
39	ANGEL TOBIAS VASQUEZ GERMAN	██████████	40	9.75	13	<b>62.75</b>	<b>24.4</b>	<b>87.15</b>
40	MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ COLLADO	██████████	40	5.25	20	<b>65.25</b>	<b>21.8</b>	<b>87.05</b>
41	MARIANO JIMENEZ SANCHEZ	██████████	40	6.25	17.5	<b>63.75</b>	<b>23.2</b>	<b>86.95</b>
42	ANLIMAR SUPPLY SRL	132471301	40	4	17.5	<b>61.5</b>	<b>25</b>	<b>86.5</b>
43	ENNY RODRIGUEZ LOPEZ	██████████	40	7.5	15	<b>62.5</b>	<b>23.8</b>	<b>86.3</b>
44	LA COCINA DE MOLI SRL	132248572	38	3	21	<b>62</b>	<b>24.2</b>	<b>86.2</b>
45	SAJUMA S KITCHEN SRL	132405562	35	6.75	20	<b>61.75</b>	<b>24.4</b>	<b>86.15</b>
46	BERNARDA DE LOURDES PERALTA MORILLO	██████████	40	5.75	17.5	<b>63.25</b>	<b>22.2</b>	<b>85.45</b>
47	JOSE LEONIDAS ACOSTA DURAN	██████████	40	5	15	<b>60</b>	<b>25</b>	<b>85</b>
48	RANCHO JARABACOA SRL	103032826	40	4.75	17	<b>61.75</b>	<b>23</b>	<b>84.75</b>
49	HENDAP SRL	132939077	40	5.75	15.5	<b>61.25</b>	<b>23.2</b>	<b>84.45</b>
50	INVERSIONES OUTCROP SRL	132312491	38	4.5	18	<b>60.5</b>	<b>23.8</b>	<b>84.3</b>
51	FRANCISCO RAMIREZ MARTE	██████████	40	3.5	17	<b>60.5</b>	<b>23.8</b>	<b>84.3</b>
52	JUAN JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	██████████	40	8.5	11	<b>59.5</b>	<b>24.2</b>	<b>83.7</b>
53	AMBERO COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SRL	132257367	37	4	17.5	<b>58.5</b>	<b>25</b>	<b>83.5</b>



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

54	SUPLIDORA GI NUÑEZ SRL	132289021	40	4.25	15	<b>59.25</b>	<b>23.8</b>	<b>83.05</b>
55	JULIO CESAR HERNANDEZ DELGADO	██████████	40	3.5	14.5	<b>58</b>	<b>25</b>	<b>83</b>
56	CRISANDEZ GOURMET SRL	132295021	33	4.5	20.5	<b>58</b>	<b>24.4</b>	<b>82.4</b>
57	MS MULTISERVICIOS SRL	130867046	38	5	15	<b>58</b>	<b>23.4</b>	<b>81.4</b>
58	DIEGO ARMANDO MORILLA PEÑA	██████████	35	6	16	<b>57</b>	<b>24.2</b>	<b>81.2</b>
59	INVERSIONES CARIBE ORIENTAL SRL	123007061	35	5.75	18	<b>58.75</b>	<b>22.4</b>	<b>81.15</b>
60	CAMBENTARY SRL	132318722	40	2.75	15	<b>57.75</b>	<b>22.4</b>	<b>80.15</b>
61	MARIA RAQUEL BENCOSME COMPRES	██████████	32	5.25	19	<b>56.25</b>	<b>23.8</b>	<b>80.05</b>
62	INDUSTRIA PANIFICADORA SEANMHATHAIR SRL	131135218	40	6	11	<b>57</b>	<b>23</b>	<b>80</b>
63	TRANSAT MULTISERVICIOS SRL	133015511	40	6	14.5	<b>60.5</b>	<b>19.4</b>	<b>79.9</b>
64	LA COCINA DE MARIAN SRL	132294807	35	4.5	17	<b>56.5</b>	<b>23</b>	<b>79.5</b>
65	INVERSIONES AMAUGAMIREZ SRL	132321324	37	3.25	14	<b>54.25</b>	<b>25</b>	<b>79.25</b>
66	DOMINGO ANTONIO COSME HOLGUIN	██████████	40	6	8	<b>54</b>	<b>24.8</b>	<b>78.8</b>
67	ROLANDO LORA LIZARDO	██████████	40	6	6	<b>52</b>	<b>24.2</b>	<b>76.2</b>
68	MAGA PLUS SRL	131340431	37	5.75	8	<b>50.75</b>	<b>23.8</b>	<b>74.55</b>
69	ALONDRA MERCEDES COMPRES VALDEZ	██████████	35	4.25	12.5	<b>51.75</b>	<b>22.2</b>	<b>73.95</b>
70	VITALINA MERCEDES MEJIA SANCHEZ	██████████	35	6	17.5	<b>58.5</b>	<b>15.2</b>	<b>73.7</b>
71	TRATTORIA IL MESON D DANTE SRL	131606636	36	6.75	8	<b>50.75</b>	<b>22.8</b>	<b>73.55</b>
72	ELIZABETH SANTOS DE ROSARIO	██████████	40	3	7	<b>50</b>	<b>23.2</b>	<b>73.2</b>
73	GUIZO Y SABOR SRL	132277325	33	4.25	12	<b>49.25</b>	<b>23.6</b>	<b>72.85</b>
74	FRANDY ENMANUEL PERALTA	██████████	35	5.75	10	<b>50.75</b>	<b>21.4</b>	<b>72.15</b>
75	MARGARITA MATEO GOMEZ	██████████	31	4.75	12	<b>47.75</b>	<b>23.4</b>	<b>71.15</b>
76	FELIX ENMANUEL GUZMAN INFANTE	██████████	33	4	10.5	<b>47.5</b>	<b>21.4</b>	<b>68.9</b>
77	INVERSIONES JUAN BACILIO SRL	130542139	40	6	5	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>68</b>
78	BERSERKER TECHNOLOGY SRL	132952634	37	2.5	9	<b>48.5</b>	<b>18.4</b>	<b>66.9</b>
79	JULISSA ALTAGRACIA GARCIA DE JIMENEZ	██████████	32	8.25	5	<b>45.25</b>	<b>21.6</b>	<b>66.85</b>
80	DEYSI ALCANTARA	██████████	40	5	8.5	<b>53.5</b>	<b>12.6</b>	<b>66.1</b>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

81	NISA LUNCH GOURMET EIRL	133002655	28	5.75	10	<b>43.75</b>	<b>21.6</b>	<b>65.35</b>
82	CESAR DOMINGO ALMANZAR MEREJO	██████████	27	3.25	10.5	<b>40.75</b>	<b>22.8</b>	<b>63.55</b>
83	SUPLICRUSE SRL	132132521	22	1	15	<b>38</b>	<b>24.2</b>	<b>62.2</b>
84	MARCOS CECILIO ACOSTA VALDEZ	██████████	34	5	5	<b>44</b>	<b>18.2</b>	<b>62.2</b>
85	JUANA ESTERVINA GALAN REYNOSO DE RAMIREZ	██████████	33	5.75	2.5	<b>41.25</b>	<b>20.6</b>	<b>61.85</b>
86	PABLO FRANCISCO DE LA MOTA CONILL	██████████	32	4	5	<b>41</b>	<b>18.8</b>	<b>59.8</b>

*En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.*

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, ha decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

*“(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:*

- 1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IRI e IR-2).*
- 2. Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*
- 3. Referencia de crédito comercial.*
- 4. Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
- 5. Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*

### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen

## **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

### 6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

### **B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:**

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, pág. 71, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menester recurrir al “**Plan de Mejora de los Proveedores**”, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.*

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo*

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*

- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

#### C. Del resultado de la debida diligencia:

**Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas).**

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	ROLGUIN MULTISERVICES SRL	133016818	Oferente registro número de contacto en formulario de información del oferente que se repite en el de otros oferentes participantes
2	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	TRANSAT MULTISERVICES SRL	133015511	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes.
3	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	GUIZO Y SABOR SRL	132277325	La dirección de su empresa tanto en el registro mercantil como en el formulario de información del oferente es la misma que la de otra empresa participante en el proceso.
4	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	YSABEL GOURMET SRL	131382398	Empresa tiene como uno de sus socios persona física que también participa en el proceso. Igualmente, comparte dirección con otra sociedad, la que también le ha colocado como referencia comercial.
5	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	GEOVANNY HERNANDEZ DELGADO	██████████	El número telefónico de este oferente coincide con el de otro oferente
6	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	CRISANDEZ GOURMET SRL	132295021	Persona física también figura como socio/a en empresa participante en el proceso
7	INABIE-CCC-LPN-2023-0023 LA VEGA	BENCASTING FOOD SRL	132282027	Se encontró que existe una coincidencia con el número de teléfono inscrito en el registro mercantil de este oferente con el consignado en el registro mercantil de otras empresas

**Con relación a los hallazgos que figuran en “Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP”:**



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Teniendo en cuenta que el pliego en la parte correspondiente a las conductas anticompetitivas (inciso 1.16), que establece lo siguiente, a saber:

(...) comprobadas las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a: a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma. b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general. c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente. d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

Teniendo en cuenta que las violaciones a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia solo pueden ser establecidas por el Consejo de Defensa de la Competencia (Procompetencia), los miembros del comité disponen que los oferentes indicados en el cuadro inmediatamente anterior no sean inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

Al margen de lo anterior, en el caso de los hallazgos consistentes en personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá ser considerada una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo el caso en el que no existan otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto. Este colegiado entiende que, de esta manera, ni se ve privado de una cantidad suficiente de proveedores elegibles para la etapa de sobre B, y aplica filtros ante una eventual conducta restrictiva de la competencia que tendría efecto al reducir la posibilidad de que otro proveedor participante pueda tener oportunidad de resultar adjudicado.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

**Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

**Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, la Asesora Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, “se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, “el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0023, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Vega, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

### 6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.*

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONE** la remisión de los hallazgos relativos a empresas y/o personas físicas relacionadas al Consejo Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia) para fines de investigación y determinación de cualquier conducta violatoria a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia, para los fines que correspondan. Se **INSTRUYE** a la Dirección Jurídica a remitir dichos hallazgos a la Dirección Ejecutiva de Procompetencia.

**CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

**QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA** a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

**SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

**SÉPTIMA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.